

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3309 *Delegación de competencias en concejales de la Corporación.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 136 y 137 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía

Resuelve,

Primero.- Otorgar la delegación genérica de todas las competencias, que correspondiendo a la Alcaldía puedan ser delegables en favor de los siguientes Concejales y en las materias que se indican.

- Doña María Torres Tejada: Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación.
- Doña Juana Zocueca Mañas Pastor: Hacienda y Contratación.
- Doña Alfonsa García Camacho: Inclusión, Bienestar Social, Igualdad, Familia, Salud, Infancia y Tercera Edad.
- Don Bartolomé Morales Romero: Movilidad, Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.
- Don Juan Jesús Padilla Fernández: Turismo, Patrimonio, Artesanía y Cerámica.
- Doña María Teresa Risueño Mañas: Cultura, Educación y Medio Ambiente.
- Don Manuel Rogríguez Lendínez: Festejos, Deportes, Comercio y Hostelería.
- Doña Lorena Zocueca Linares Márquez: Juventud, Participación Ciudadana, Barrios y Administración Digital.
- Doña María de las Nieves Rusillo Garrido: Mercados, Cementerio y Agricultura.

La delegación genérica se referirá a las áreas o materias determinadas anteriormente, y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La delegación genérica lleva consigo la delegación de firma. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia y no cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

A la vista de la delegación efectuada en doña Juana Zocueca Mañas Pastor, queda exceptuada la relativa a “Ordenación de Pagos” que seguirá ejerciéndola la Alcaldía.

Segundo.- Esta Alcaldía ejercerá todas las facultades relativas al área de Desarrollo Económico y Autónomos, así como la Potestad Sancionadora, Padrón Municipal y todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas o que por mandato legal corresponda a esta Alcaldía.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente la delegación, salvo manifestación expresa.

Cuarto.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Bailén, 19 de junio de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.